

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 DATARIO INSTITUCIONAL DEL  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° ..... Fecha: 13 MAYO 2016

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000288

Callao, 13 MAY 2016

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 112-2016/SIS publicado en el Diario Oficial el Peruano el Martes 03 de Mayo de 2016, el Oficio N° 1895-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el viernes 06 de Mayo de 2016 de la Dirección Regional de Salud del Callao, y el Memorándum N° 1328-2016-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha lunes 09 de Mayo de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Seguro Integral de Salud a efectuar transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados del SIS, señalando : "Que esta autorización no comprende el financiamiento para el tramo fijo del Pago *Cápita*", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 112-2016/SIS señala: "Que, mediante Resolución Jefatural N° 148-2012/SIS, se aprueba la Guía Técnica N° 001-2012-SIS/GNF, "Guía Técnica para el Pago por Preliquidación", que tiene como objetivo establecer y uniformizar los criterios técnicos que orientan la metodología del pago por preliquidación, así como la determinación del valor de producción mensual base que sirve para determinar el monto de la transferencia de recursos para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS";

Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N° 112-2016/SIS indica: "Que, mediante Informe N° 013-2016-SIS/OGPPDONAM con Proveído N° 050-2016-SIS/OGPPDO del 29 de abril del 2016, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, aprueba las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 522 y 523 por las Fuentes de Financiamiento de

13 MAYO 2016

Abog. DIOFEMENES ARISTIZABAL  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... fecha: .....

Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, para el pago de las prestaciones de  
Seguro Integral de Salud, informando a la vez que existe disponibilidad presupuestal para la distribución de las  
transferencias;

249

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 112-2016/SIS publicado en el Diario Oficial El Peruano el martes 03 de Mayo de 2016, dispone en su artículo 1° "Aprobar la Transferencia Total por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/. 67,437,962.00) con cargo a las Fuentes de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios y 09 Recursos Directamente Recaudados, para las Unidades Ejecutoras detalladas en los Anexos 01 y 02, que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural";

Que, mediante el Oficio N° 1895-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el viernes 06 de Mayo de 2016, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la información consolidada y desagregada de todas las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 112-2016/SIS por el Seguro Integral de Salud (SIS); requiriendo la formalización de su incorporación por la cantidad total de Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Cincuenta y Tres y 00/100 soles (S/ 2 864 053,00); distribuido en las Unidades Ejecutoras : U.E. 400 Dirección Regional de Salud del Callao la cantidad de S/ 256 247,00 soles; la U.E. 401 Hospital Daniel A. Carrión la cantidad de S/ 2 600 014,00 soles; la U.E. 402 Hospital San José la cantidad de S/ 6 155,00, y a la U.E. 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/ 1 637,00 soles; cuya finalidad es financiar los conceptos de pago Preliquidado, Servicios Complementarios, prestaciones tarifadas y Prestaciones Administrativas No Tarifadas;



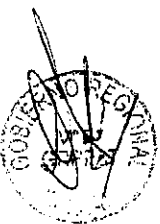
Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2016, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 112-2016/SIS, del Seguro Integral de Salud, por la cantidad de Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Cincuenta y Tres y 00/100 soles (S/ 2 864 053,00);



De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2016, hasta por la cantidad de Dos

Abog. DIOFEMENA CRISTIDES ARANA ARRIOLA  
 de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° ..... Fecha .....

Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Cincuenta y Tres y 00/100 S/ 2 864 053,00 según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

1249 13 MAYO 2016

**RESUMEN**

<b>INGRESO</b>					(En Soles)
<b>PLIEGO</b>	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
<b>RUBRO</b>	:	13	Donaciones y Transferencias		
1.4			Donaciones y Transferencias		
1.4.1			Donaciones y Transferencias Corrientes		
1.4.1.3			De otras unidades de Gobierno		
1.4.1.3.1			De otras unidades de Gobierno		
1.4.1.3.1.1			Del Gobierno Nacional		
					2 864 053,00
					=====
			<b>TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO</b>	<b>S/</b>	<b>2 864 053,00</b>
					=====

<b>EGRESO</b>					(En Soles)
<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS			
<b>PLIEGO</b>	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
<b>RUBRO</b>	:	13	Donaciones y Transferencias		
<b>GASTOS CORRIENTES</b>					
2.3 BIENES Y SERVICIOS					2 770 490,00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>					
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					93 563,00
					=====
			<b>TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO</b>	<b>S/</b>	<b>2 864 053,00</b>
					=====

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

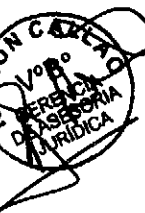
**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DR. JOSE ARTURO BALTRIERRA  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FELIX MORENO CABALLERO  
 GOBERNADOR

## ANEXO N° 01

### “DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 112-2016-SIS)

#### PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias					
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes					
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	256 247,00	2 600 014,00	6 155,00	1 637,00	2 864 053,00
	<b>Total</b>	<b>256 247,00</b>	<b>2 600 014,00</b>	<b>6 155,00</b>	<b>1 637,00</b>	<b>2 864 053,00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....  
Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha: .....

1249

13 MAYO 2016

**ANEXO N° 02**  
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"  
TRANSFERENCIA DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
PERIODO : ABRIL 2016 (RESOLUCION JEFATURAL N° 112-2016/SIS)  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS												
			400 Región Callao - Dirección de Salud Callao		401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrón		402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José		403 Región Callao - Hospital de Ventanilla		SECTOR SALUD CALLAO		TOTAL		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.8 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.8 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.8 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.8 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.8 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS		2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.8 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS
0104	REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS		-	5,086	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,086
	3.000286 Atención del Cáncer de Cuello Uterino para el Estadaje y Tratamiento		-	5,086	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,086
	5.002800 Servicio de Traslado de Pacientes en Situación Crítica		211,247	2,546,365	48,563	6,155	1,637	-	-	-	-	-	-	-	2,765,404
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		211,247	45,000	48,563	6,155	1,637	-	-	-	-	-	-	-	277,502
	3.999999 Sin Producto		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	5.000469 Apoyo Alimentario para Grupos en Riesgos		-	252,426	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	252,426
	5.000500 Atención Básica de Salud		211,247	45,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	256,247
	5.001189 Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento		-	504,850	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	504,850
	5.001561 Atención de Emergencias y Urgencias		-	504,853	6,155	1,637	-	-	-	-	-	-	-	-	511,008
	5.001562 Atención en Consultas Externa		-	1,284,236	48,563	6,155	-	-	-	-	-	-	-	-	1,284,236
	5.001563 Atención en Hospitalización		211,247	2,551,451	48,563	6,155	1,637	-	-	-	-	-	-	-	2,770,490
<b>SUB TOTAL POR GENERICA</b>			<b>256,247.00</b>	<b>2,600,014.00</b>	<b>6,155.00</b>	<b>1,637.00</b>	<b>6,155.00</b>	<b>1,637.00</b>	<b>6,155.00</b>	<b>1,637.00</b>	<b>6,155.00</b>	<b>1,637.00</b>	<b>6,155.00</b>	<b>1,637.00</b>	<b>2,864,053.00</b>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Archivo  
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha: .....

1249

13 MAYO 2016



10

10

10